



SEPTIMO, DECIMO, DIEZ MARAVIDOS  
DIS, C NO DE MIL Y SEISCIENTOS  
NOVARENTA Y CINCO.

Yo, anavezado y general de las Indias  
de las Indias de Castilla, por el Rey y Reyna  
nuestros señores, he acordado y acordamos  
que se conceda y se conceden a los  
que se acordaron y se acordaron en el  
concedido y se acordaron en el  
de la consorte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la

Yo, anavezado y general de las Indias  
de las Indias de Castilla, por el Rey y Reyna  
nuestros señores, he acordado y acordamos  
que se conceda y se conceden a los  
que se acordaron y se acordaron en el  
concedido y se acordaron en el  
de la consorte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la

Yo, anavezado y general de las Indias  
de las Indias de Castilla, por el Rey y Reyna  
nuestros señores, he acordado y acordamos  
que se conceda y se conceden a los  
que se acordaron y se acordaron en el  
concedido y se acordaron en el  
de la consorte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la  
de la parte de la parte de la parte de la

